



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 134GG

I.F. N°134/30.05.2025
I.F. N°196/05.09.2023
I.F. N°178 /21.08.2023

I.F. N°081 /25.04.2023
I.F. N°043 /13.03.2023
I.F. N°101 /12.08.2021

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo

Boletín N°14.532-15

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°065-373) se propone modificar el proyecto de ley en los siguientes aspectos principales:

- a. Se establece que toda carga de comercio exterior transportada entre puertos chilenos quedará excluida de la definición de cabotaje.
- b. Se precisa que la autorización para realizar servicios de cabotaje en caso de que no haya servicios regulares por navieras nacionales es para la empresa naviera extranjera, no para una nave en particular.
- c. Se reduce el tamaño mínimo de las naves extranjeras que pueden realizar servicios regulares de cabotaje entre puertos chilenos.
- d. Se establece un tamaño mínimo que dará lugar a autorizar a naves mercantes extranjeras a embarcar cargas iguales o inferiores a 3.000 toneladas.
- e. Se faculta a la autoridad marítima a excluir a naves mercantes del cabotaje cuando representen un peligro para la seguridad de la navegación o el medio ambiente, o para evitar la ocurrencia de actos ilícitos.
- f. Se establece un tamaño mínimo de las naves que se considerarán como chilenas habiendo sido arrendadas por empresas navieras chilenas.
- g. Se incorpora un plazo máximo para adecuar el reglamento del Decreto Ley N°3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a las modificaciones del proyecto de ley.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 134GG

I.F. N°134/30.05.2025
I.F. N°196/05.09.2023
I.F. N°178 /21.08.2023

I.F. N°081 /25.04.2023
I.F. N°043 /13.03.2023
I.F. N°101 /12.08.2021

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 134GG

I.F. N°134/29.05.2025
I.F. N°196/05.09.2023
I.F. N°178 /21.08.2023

I.F. N°081 /25.04.2023
I.F. N°043 /13.03.2023
I.F. N°101 /12.08.2021



JMF
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

